¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303/14

RESOLUCIÓN PR Nº 639 /2010

Asunción, 01 de julio de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2010 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE VALORES Y CAUDALES".

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 112/2010** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 01/07/10, a través de la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 18/10, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 *"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 24 de mayo de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *PROSEGUR PARAGUAY S.A. y GUARDIAN S.A.*;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 *"Servicio de Transporte y Atesoramiento de Valores y Caudales"*, a la firma ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.***, por el monto total de **Gs. 231.888.576 (Guaraníes Doscientos treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis)** IVA incluido.----------

1326

Art. 2º **El monto de adjudicación** será abonado bajo la modalidad plurianual de pagos y afectará los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011.----------

Art. 3º **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Juan R. Ruiz Díaz
PC 9016
PR 11/10
Cod 1717
OC 97190

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. Opiciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 639 /2010

...//...

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de rigor para la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Juan R. Ruiz Díaz
Secretaría General - I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

02 JUL. 2010

Asesoría Legal, a efectos de dar cumplimiento al Art. 5° de la presente Resolución.

Fabiano Leme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.